MODELO DE CONTRATO DE

PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO

En ………………., a … de …………. de 2020

# REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON/DOÑA…………………………………………., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en…………………... y Documento Nacional de Identidad número…………………… Interviene en nombre y representación de la entidad deportiva andaluza…………………………… (en adelante, **ENTIDAD DEPORTIVA**), con Número de Identificación Fiscal…………………………….. y domiciliada en…………………………... Se encuentra inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número……………….. Actúa en virtud de su cargo de Presidente/a y representante legal[[1]](#footnote-1), expresamente autorizado mediante acuerdo de la Junta Directiva de….de…………..2020.

DE OTRA PARTE, DON/DOÑA……………………………….……., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en………………….y con Documento Nacional de Identidad número …………………. Interviene en nombre y representación de la compañía mercantil[[2]](#footnote-2)…………………………………… (en adelante **PATROCINADOR**), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de ………….. en la Sección …, hoja…………………, con domicilio en ………………………………. y con Número de Identificación Fiscal ……………………………………... Actúa en virtud de apoderamiento notarial otorgado……………………………………

Las personas comparecientes manifiestan que sus facultades no les han sido revocadas, limitadas ni suspendidas y que no han variado las circunstancias de capacidad de sus entidades representadas.

Se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar este documento y a tal efecto,

 **EXPONEN**

**I**.- Que la ENTIDAD DEPORTIVA tiene como fin estatutario la promoción de la modalidad deportiva……………………………….[[3]](#footnote-3)

**II**.- Que el PATROCINADOR es una firma dedicada………… que desea mejorar su imagen corporativa y asociarla positivamente a los valores del deporte y de la cultura.

**III**.- Que el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, define el contrato de patrocinio publicitario en los siguientes términos: «*El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador*».

**IV**.- Que las entidades comparecientes son conocedoras de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento de Patrocinio Deportivo realizada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para aquellas personas física o jurídicas patrocinadoras, con domicilio fiscal en España, que acrediten en el año 2020 o en la temporada 2020/21, un contrato de patrocinio con una entidad deportiva andaluza, inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas o con una Sociedad Anónima Deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes y que dé cumplimiento al artículo 67.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

**V**.- Que las entidades comparecientes han venido manteniendo conversaciones para suscribir un contrato de patrocinio publicitario deportivo al objeto de que la citada compañía mercantil se convierta en PATROCINADOR de la ENTIDAD DEPORTIVA y ayude económicamente a la misma al objeto de que pueda cumplir satisfactoriamente su fin estatutario.

**VI**.- Que habiendo alcanzado un acuerdo entre las entidades comparecientes, suscriben este contrato de patrocinio publicitario deportivo de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

###### PRIMERA. - OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- El objeto del presente documento es establecer las condiciones del patrocinio publicitario para materializar la ayuda económica del PATROCINADOR a favor de la ENTIDAD DEPORTIVA al objeto de que ésta pueda desarrollar durante el ejercicio 2020 o la temporada 2020/2021[[4]](#footnote-4) sus fines estatutarios[[5]](#footnote-5).

2.- El presente acuerdo constituye un contrato de patrocinio publicitario sometido al artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. El contrato se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en las mismas y en la Ley 34/1988, se regirá por las normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

###### SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1.- El presente contrato de patrocinio publicitario tiene una vigencia de una temporada[[6]](#footnote-6) y entra en vigor desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el día ….de………de………….., incluido.

2.- El contrato se prorrogará automáticamente temporada tras temporada en caso de no mediar notificación de cualquiera de las partes contratantes antes de los dos meses anteriores a la finalización de la temporada correspondiente.

###### TERCERA.- COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL PATROCINADOR

1.- En virtud del presente contrato, el PATROCINADOR se compromete a ayudar económicamente a la ENTIDAD DEPORTIVA para la realización de las actividades contempladas en la estipulación primera del presente contrato durante la vigencia de este contrato mediante el abono de la cantidad de ……………….[[7]](#footnote-7)euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido[[8]](#footnote-8).

2.- Tal importe será abonado en los siguientes términos:

1. El ……% a la firma del presente contrato, que sirve como formal carta de pago. La ENTIDAD DEPORTIVA deberá remitir al PATROCINADOR la correspondiente factura en el plazo de……días naturales.
2. El otro ….% antes del día….de…..de….. previa presentación de la correspondiente factura por parte de la ENTIDAD DEPORTIVA.

###### 3.- Asimismo, correrán por cuenta del PATROCINADOR todos los gastos que, en su caso, se generen como consecuencia del diseño, impresión, rotulación, fabricación, transporte, instalación y acciones análogas de los soportes publicitarios a lucir por la ENTIDAD DEPORTIVA, que deberá aportar la equipación deportiva[[9]](#footnote-9) necesaria para esa inserción publicitaria.

###### CUARTA.- COLABORACIÓN PUBLICITARIA DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

La ENTIDAD DEPORTIVA, a cambio de la ayuda económica del PATROCINADOR, se compromete a colaborar publicitariamente con el PATROCINADOR en la mejora de la difusión de su marca. Para ello, se compromete a colaborar en los siguientes términos[[10]](#footnote-10):

1. La empresa…………………………. será anunciada como PATROCINADOR de la ENTIDAD DEPORTIVA en la Web y en las redes sociales de ésta.
2. La ENTIDAD DEPORTIVA se obliga a promocionar al PATROCINADOR mediante la transformación digital y audiovisual de aquella.
3. La ENTIDAD DEPORTIVA se obliga a promocionar al PATROCINADOR mediante la realización de talleres de valores del deporte.
4. La ENTIDAD DEPORTIVA se obliga a organizar una rueda de prensa con ocasión de la firma del presente contrato.
5. Se colocará una placa en………………………. como PATROCINADOR de la ENTIDAD DEPORTIVA en los términos que ambas partes acuerden.
6. Se proporcionará al PATROCINADOR ……….…[[11]](#footnote-11)entradas para cada uno de los partidos que dispute el primer equipo[[12]](#footnote-12) durante la temporada de vigencia de este contrato.
7. Se proporcionarán al PATROCINADOR posters, fotos de deportistas de la ENTIDAD DEPORTIVA y demás documentos análogos que haya editado la ENTIDAD DEPORTIVA y sean solicitados por el PATROCINADOR con un máximo de …………………[[13]](#footnote-13) unidades en total.
8. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR como enlace en la web de la ENTIDAD DEPORTIVA.
9. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR en la papelería oficial de la ENTIDAD DEPORTIVA en los términos que ambas partes concierten.
10. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR en los abonos y entradas que emita la ENTIDAD DEPORTIVA en los términos que ambas partes concierten.
11. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR en la cartelería que edite la ENTIDAD DEPORTIVA anunciando los encuentros oficiales y amistosos en los que participen sus equipos.
12. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR en las bolsas y/o mochilas que proporcione la ENTIDAD DEPORTIVA a la plantilla deportiva en los términos que ambas partes concierten.
13. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR en el autobús oficial[[14]](#footnote-14) de la ENTIDAD DEPORTIVA en los términos que ambas partes concierten.
14. Se incluirá el logotipo y denominación del PATROCINADOR en la memoria anual que en su caso edite la ENTIDAD DEPORTIVA.
15. El PATROCINADOR podrá obtener de la ENTIDAD DEPORTIVA la certificación acreditativa de su ayuda económica al objeto de disfrutar, en su caso, de los correspondientes beneficios fiscales.
16. El PATROCINADOR será invitado a eventos organizados por el Club de Empresas Patrocinadoras de la ENTIDAD DEPORTIVA.
17. El PATROCINADOR será invitado en todos los actos oficiales que convoque la ENTIDAD DEPORTIVA.
18. El PATROCINADOR será anunciado con su logotipo y denominación en los boletines de los partidos oficiales de Liga y Copa que dispute el primer equipo[[15]](#footnote-15) durante la temporada de vigencia de este contrato.
19. El PATROCINADOR será anunciado en los términos que ambas partes acuerden en cada panel o mural publicitario (*backdrop*) instalado con ocasión de las ruedas de prensa, actos protocolarios y acciones análogas.
20. El PATROCINADOR tendrá derecho, durante la vigencia de este patrocinio, al uso del logotipo de la ENTIDAD DEPORTIVA en su comunicación corporativa indicando que es PATROCINADOR de la ENTIDAD DEPORTIVA.
21. Los equipos………………………………….[[16]](#footnote-16) del club lucirán en su equipación el nombre del PATROCINADOR en los términos previstos en el ANEXO de este contrato, que tiene naturaleza contractual. La equipación deportiva será la siguiente:………………………………………[[17]](#footnote-17). Y tal colaboración publicitaria se realizará con ocasión de los partidos oficiales y amistosos que celebre el club a lo largo de la vigencia de este contrato. Sólo los/las jugadores/as[[18]](#footnote-18) estarán obligados a portar la publicidad del PATROCINADOR.

2.- El presente contrato de patrocinio publicitario no se otorga con exclusividad alguna en favor del PATROCINADOR y, en consecuencia, la ENTIDAD DEPORTIVA podrá suscribir contratos de patrocinio publicitario con otros patrocinadores siempre que no sean competencia del PATROCINADOR ahora firmante.

**QUINTA.- FALTA DE PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

1.- La falta de pago de la ayuda económica en el plazo convenido facultará a la ENTIDAD DEPORTIVA para resolver el contrato, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones correspondientes para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades adeudadas devengarán el equivalente al interés legal, incrementado en dos puntos, desde la fecha del impago.

2.- Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo por alguna de las partes firmantes. También será causa de extinción del Contrato el mutuo acuerdo.

**SEXTA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La ENTIDAD DEPORTIVA quedará exonerada de responsabilidad contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1105 del Código Civil, en el supuesto de que las actividades deportivas proyectadas no puedan desarrollarse por fuerza mayor o por causas ajenas a su voluntad. No obstante lo anterior, la ENTIDAD DEPORTIVA se compromete a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para adoptar todas las medidas necesarias y reducir al mínimo el perjuicio publicitario resultante de tales circunstancias sobrevenidas.

**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero jurisdiccional, se someten expresamente en relación a cualquier litigio o controversia sobre la interpretación o cumplimento del presente contrato a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de……………...[[19]](#footnote-19).

# OCTAVA.- ACUERDOS ANTERIORES

Desde su entrada en vigor, el presente contrato de patrocinio publicitario deroga y sustituye a todos los acuerdos que anteriormente se hubiesen suscrito entre las partes, dejando expresamente sin efecto todos los pactos, cláusulas y estipulaciones que formen parte de su contenido, quedando igualmente extinguidas todas las obligaciones que hubieran nacido o pudieran nacer en un futuro de los mismos.

**NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

1.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento General UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la normativa española de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes quedan debidamente informadas de que los datos de carácter personal que se deriven de este contrato pueden ser tratados por la contraparte con la finalidad del cumplimiento y ejecución de la relación contractual, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento la prevista en el artículo 6.1.b) del Reglamento General UE 2016/679, de 27 de abril.

2.- En cualquier caso, no se autorizan las partes al tratamiento de dichos datos para otra finalidad que no sea la expresada en esta estipulación, esto es, para el mantenimiento, seguimiento, control, análisis y evaluación de la relación contractual y su desarrollo.

3.- Las partes intentarán, siempre que sea posible, que no exista cesión ni comunicación entre ellas de datos de carácter personal de terceros interesados, a cuyo fin, las partes procurarán que los datos de terceros a los que acceda la otra parte sean datos disociados o anonimizados.

4.- Ambas partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le son impuestas por la normativa de protección de datos vigente, manteniéndose recíprocamente indemnes frente a cualquier reclamación, sanción o multa que pudieran recibir como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la otra en virtud de esta normativa o de las disposiciones contenidas en este documento.

Y para que así conste donde proceda, suscriben este contrato por duplicado ejemplar, en la fecha y ciudad indicada inicialmente.

**Fdo. Fdo.**

**ENTIDAD DEPORTIVA PATROCINADOR**

1. Por ejemplo, el artículo 59.4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece que la persona titular de la presidencia de una federación deportiva andaluza ostentará su representación legal. [↑](#footnote-ref-1)
2. También puede intervenir en su propio nombre y derecho como patrocinador que es persona física (por ejemplo, por cuenta propia o autónoma). [↑](#footnote-ref-2)
3. En el supuesto de que sean varias modalidades deportivas deberán citarse. [↑](#footnote-ref-3)
4. A eliminar lo que no proceda. [↑](#footnote-ref-4)
5. También resulta posible que el patrocinio publicitario se otorgue para una acción o programa concreto (participación en un campeonato, organización de una escuela deportiva, organización de una carrera, etcétera). [↑](#footnote-ref-5)
6. Otra opción es referenciar el contrato por años naturales. [↑](#footnote-ref-6)
7. Preferiblemente en número y letra. [↑](#footnote-ref-7)
8. La ayuda económica puede ser sólo dineraria, pero también puede ser en especie (balones, equipaciones deportivas, bicicletas, etcétera) y mixta (ayuda dineraria y en especie). En el supuesto que se desee realizar un patrocinio en especie puede resultar de utilidad el siguiente ejemplo: “*En virtud del presente contrato, el PATROCINADOR se compromete a ayudar económicamente a la ENTIDAD DEPORTIVA para la realización de las actividades contempladas en la estipulación primera del presente contrato durante la vigencia de este contrato mediante el suministro del material deportivo que figura inventariado como ANEXO de este contrato, suministro que ambas partes valoran en ………………. euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido*”. [↑](#footnote-ref-8)
9. Salvo que el PATROCINADOR sea una firma de equipaciones deportivas y la aportación de las mismas forme parte de su ayuda económica. [↑](#footnote-ref-9)
10. A seleccionar aquellas prestaciones que se acuerden. **Son obligatorias aquellos compromisos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones**. [↑](#footnote-ref-10)
11. Preferiblemente en número y letra. [↑](#footnote-ref-11)
12. A concretar, masculino y/o femenino. [↑](#footnote-ref-12)
13. Preferiblemente en número y letra. [↑](#footnote-ref-13)
14. O furgoneta, vehículo turismo, etcétera. [↑](#footnote-ref-14)
15. A concretar, masculino y/o femenino. [↑](#footnote-ref-15)
16. A concretar. [↑](#footnote-ref-16)
17. A concretar si se trata de la camiseta, del pantalón, del chándal, etcétera. [↑](#footnote-ref-17)
18. Se puede ampliar el ámbito de personas obligadas (entrenadores, preparadores físicos, fisioterapeutas, delegados, etcétera). [↑](#footnote-ref-18)
19. Otra opción es someterse al arbitraje regulado en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. La estipulación podría tener la siguiente redacción: “*Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero judicial, se someten expresamente, en relación a cualquier litigio o controversia sobre la interpretación o cumplimento del presente Contrato, al arbitraje institucional de……………………., que resolverá la controversia con sujeción a sus estatutos y reglamentos y con arreglo a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, o disposición que la sustituya*”. [↑](#footnote-ref-19)